



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 09 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 02 DE ENERO DEL 2014

VENCE : 02 DE ENERO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-2

ubicado en PAULA JARAQUEMADA

población .....

PROPIETARIO FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO R.U.T N° 81.496.800-6

domiciliado en ESTACION CENTRAL calle HOGAR DE CRISTO N° 3812

ARQUITECTO KONRAD KLOTZER PETERS

N° patente profesional 318837-9

CALCULISTA ROBERTO SOTO VARGAS

N° patente profesional 3-11037

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 158-7

Derechos municipales \$4.004.592.-

HOSPEDERÍA

presupuesto \$381.389.735.-

N° 570

Sector ..... (ZONA C-4)

domicilio 2 NORTE N°1187-OF.53-VIÑA DEL MAR

RUT N° 5.545.653-4

domicilio SANTA BEATRIZ N°100-OF. 1103-PROVIDENCIA

RUT N°14.096.801-3

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 2.925,52 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.375,24 M <sup>2</sup>
2° piso	494,62 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.869,86 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Hospedería de propiedad de la Fundación Hogar de Cristo, ubicado en calle Paula Jaraquemada N°570, con una superficie aprobada de 1.869,86 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe Favorable N°630 de fecha 10 de junio del 2013, de Revisor Independiente, Sr. Daniel Costa Olivares y Sra. Denisse Madain Dahdal, Arquitectos.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisión Proyecto Cálculo Estructural, de fecha 28 de agosto del 2013, de Rodrigo Vásquez Urquieta, Ingeniero Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/rsev

